

I

00000002

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

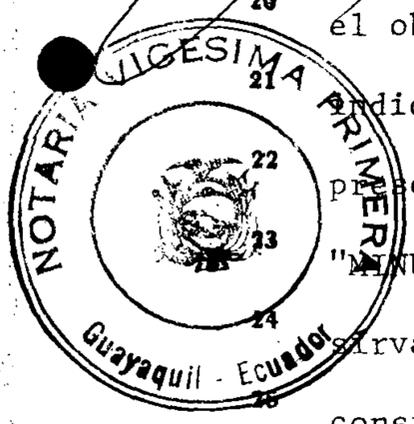
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMI  
NADA "INMOBILIARIA ARGUELLES C.  
LTDA."  
POR: S/.800.000,00

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece por una parte el Abogado Xavier Amador Rendón, casado, de profesión Abogado, en su calidad de Gerente de "INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA.", conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta compañía, celebrada el veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Comparece además el Abogado Esteban Amador Rendón, casado, de profesión Abogado, en su calidad de representante legal de los menores Cristina Amador Altgelt, Ana María Amador Jiménez y Alejandro Amador Jiménez, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocer doy fé. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta y documentos que son del tenor o texto siguiente:  
"MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste el aumento de capital y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía Inmobiliaria Argüelles C. Ltda., así como las declaraciones que se determinan en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el Abogado Xavier Amador



I

1 Rendón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado  
2 en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de Inmobiliaria  
3 Argüelles C. Ltda. según se desprende del respectivo nombramiento que,  
4 debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se acompaña como documento  
5 habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios  
6 celebrada el día Veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete;  
7 y Abogado Esteban Amador Rendón, como representante de los menores  
8 Cristina Amador Altgelt, Ana María Amador Jiménez y Alejandro Amador  
9 Jiménez. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía Inmobiliaria  
10 Argüelles C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante  
11 el Notario Segundo del Cantón doctor Jorge Jara Grau el quince de  
12 Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro  
13 Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de Diciembre del mismo año. DOS)  
14 La Junta General de Socios de la compañía Inmobiliaria Argüelles C.  
15 Ltda., en sesión celebrada el veintidos de Octubre de mil novecientos  
16 ochenta y siete, con el voto unánime de todos los socios concurrentes que  
17 representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió  
18 lo siguiente: a) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad  
19 de Ochocientos mil sucres, de modo que, sumándolo al capital que  
20 actualmente tiene, de cien mil sucres, este ascienda a la cantidad de  
21 Novecientos mil Sucres. b) Efectuar el aumento de capital mediante la  
22 suscripción de ochocientas nuevas participaciones de un mil sucres cada  
23 una que serán suscritas y pagadas en dinero efectivo por los socios  
24 Inmobiliaria Cuatro C. Ltda.; Inmobiliaria FI 112 S.A.; Esteban Amador  
25 Altgelt y Susie Amador de Dassum y la inclusión de nuevos socios que  
26 serán Cristina Amador Altgelt; Ana María Amador Jiménez y Alejandro Amador  
27 Jiménez, estos tres últimos, por ser menor de edad, representados por su  
28 padre el Abogado Esteban Amador Rendón; en las proporciones que constan

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

D. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 en el Acta de Junta General celebrada el veintidos de Octubre de mil  
2 novecientos ochenta y siete, la que se acompaña como habilitante; c)  
3 Reformar los Estatutos Sociales. TERCERA. DECLARACION.- Con los  
4 antecedentes señalados, el Abogado Xavier Amador Rendón, por los derechos  
5 que representa de Inmobiliaria Arguelles C. Ltda, de acuerdo a las  
6 resoluciones adoptadas por unanimidad de votos por los socios de esta  
7 compañía celebrada el veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y  
8 siete, declara lo siguiente: UNO) Que el capital social de Inmobiliaria  
9 Argüelles C. Ltda. se aumenta en la suma de Ochocientos mil sucres,  
10 dividido en ochocientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una,  
11 por lo que siendo actualmente el capital social de cien mil sucres, en lo  
12 sucesivo será de Novecientos mil sucres; DOS) Que el aumento de capital  
13 ha sido pagado íntegramente en efectivo; en la forma que se indica más  
14 adelante. TRES) Que se ha efectuado la inclusión de tres nuevos socios de  
15 nacionalidad ecuatoriana que serán Cristina Amador Algelt, Ana María  
16 Amador Jiménez y Alejandro Amador Jiménez, quienes por ser menores de  
17 edad, estarán representados por su padre el Abogado Esteban Amador  
18 Rendón. CUATRO) Que las ochocientas participaciones del aumento de  
19 capital son suscritas y pagadas en su totalidad, en dinero efectivo de la  
siguiente forma: SOCIOS.- NUMERO DE PARTICIPACIONES EN AUMENTO.- VALOR  
21 PAGADO.- Inmobiliaria Cuatrob C. Ltda.- Cuatrocientos.- Cuatrocientos  
22 mil.- Inmobiliaria FI 112 S.A.- Ciento noventa y dos.- Ciento noventa y  
23 dos mil.- Esteban Amador Altgelt.- Treinta y seis.- Treinta y seis mil.-  
Susie Amador de Dassum.- Treinta y siete.- Treinta y siete mil.- Cristina  
25 Amador Altgelt.- Cuarenta y cinco.- Cuarenta y cinco mil.- Ana María  
26 Amador Jiménez.- Cuarenta y cinco.- Cuarenta y cinco mil.- Alejandro  
27 Amador Jiménez.- Cuarenta y cinco.- Cuarenta y cinco mil.- TOTAL.-  
28 Ochocientos.- Ochocientos mil. CINCO) Que el socio Xavier Amador Pino, ha



II

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

renunciado al derecho de preferencia a que tiene derecho en la suscripción de participaciones en este aumento. SEIS) Que como el aumento del capital social contenido en esta escritura determina la consiguiente reforma estatutaria, el artículo cuarto del estatuto tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de Novecientos mil Sucres dividido en novecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Este capital está pagado en su totalidad". SIETE) La Junta General de Socios por unanimidad de votos decide autorizar al Gerente Abogado Xavier Amador Rendón, para que a nombre de la compañía suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta General. OCHO) Por su parte el Abogado Esteban Amador Rendón, como representante de los menores Cristina Amador Altgelt, Ana María Amador Jiménez y Alejandro Amador Jiménez, declara que es voluntad de sus representados integrarse como socios en la compañía Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. de conformidad con los estatutos sociales de esta compañía, razón por la cual, ha efectuado con anterioridad a esta escritura la entrega de ciento treinta y cinco mil sucres en dinero efectivo que constituye la suma de sus tres aportes de cuarenta y cinco mil sucres cada uno, hechos por cada uno de sus hijos menores al nuevo capital de esta compañía. CUARTA.- HABILITANTES.- Se acompañan como habilitantes los siguientes documentos: Nombramiento del Abogado Xavier Amador Rendón como Gerente de Inmobiliaria Argüelles C. Ltda; Copia del acta de Junta General de Socios de la compañía Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. del día veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete a la que se hace referencia en esta escritura. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para que este instrumento

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
MAZ CASQUETE

1 tenga la debida firmeza y validez.f) ilegible.- Mercedes Galán Figueroa.-  
2 Registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.- Colegio de Abogados  
3 de Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- (ACTA) ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
4 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA.,  
5 CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.  
6 En Guayaquil a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos  
7 ochenta y siete, en Nueve de Octubre Cuatrocientos dieciseis y Chile,  
8 décimo piso Edificio Citibank, siendo las diez horas, se constituyen en  
9 Junta General Extraordinaria los socios de Inmobiliaria Argüelles C.  
10 Ltda. de conformidad con lo estipulado en el artículo doscientos ochenta  
11 de la Ley de Compañías, representado por las personas que constan en la  
12 listas de asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el  
13 artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y que son:  
14 Inmobiliaria Cuatro C. Ltda., debidamente representada por su Gerente  
15 General señora Cecilia Pino de Amador, propietaria de cuarenta y nueve  
16 participaciones de un mil sucres cada una, y con derecho a cuarenta y  
17 nueve votos; Inmobiliaria FI 112 S.A., debidamente representada por la  
18 señora Ana María Jiménez de Amador, en su calidad de Gerente, propietaria  
19 de treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una, y con  
20 derecho a treinta y tres votos; Esteban Amador Algelt, por sus propios  
21 derechos, propietario de nueve participaciones de un mil sucres cada una,  
22 con derecho a nueve votos; Xavier Amador Pino, por sus propios  
23 derechos, propietario de una participación y con derecho a un voto; y,  
24 Susie Amador de Dassum, por sus propios derechos, propietaria de ocho  
participaciones de un mil sucres cada una, y con derecho a ocho votos.  
26 Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. Se deja  
27 constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
28 ochenta y cuatro de la Ley de Compañías el comisario fue legalmente



I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

convocado, quien no ha asistido. Comparece además a esta Junta el Abogado Esteban Amador Rendón, a nombre y en representación de sus hijos menores Cristina Amador Altgelt, Ana María Amador Jimenez y Alejandro Amador Jimenez. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de Cien mil Sucres. Preside la Junta el señor Esteban Amador Altgelt., en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Abogado Xavier Amador Rendón, en su calidad de Gerente. El Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar acerca de puntos que constituyen el orden del día y que son: UNO) Aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de Ochocientos mil sucres. DOS) Conocer y resolver sobre la inclusión de nuevos socios y sobre el aporte de estos al nuevo capital de la compañía. TRES) Reforma de Estatutos. El Presidente declara legalmente constituida la Junta, por lo que se procede a tratar sobre el primer punto objeto de la reunión que dice. UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Toma nuevamente la palabra el Presidente y manifiesta que en razón de la exigencia que, respecto al nuevo mínimo permisible para el importe del capital social que deben tener las compañías de responsabilidad limitada, establece el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías, modificado por el Artículo Tercero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta del cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis, debe considerarse un aumento de capital, por lo que siendo actualmente el capital social de la compañía de cien mil sucres, este debe elevarse al mínimo requerido, por lo que pone a consideración de la Junta para que resuelvan lo pertinente. En este estado pide la palabra el señor Xavier Amador Pino, y manifiesta a los socios que antes

00000008

I

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 de proceder a resolver sobre este aumento, se pase a considerar el  
2 segundo punto del orden del día que dice: DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE  
3 LA INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS Y SOBRE EL APORTE DE ESTOS AL NUEVO CAPITAL  
4 DE LA COMPAÑIA. En este estado pide la palabra el señor Xavier Amador  
5 Pino y manifiesta que es su deseo el no participar en este aumento de  
6 capital, por lo que renuncia al derecho de preferencia que le asiste de  
7 suscribir participaciones en este aumento. Pide la palabra el Abogado  
8 Esteban Amador Rendón, y expresa su voluntad de que sus hijos menores de  
9 edad, de nacionalidad ecuatoriana, Cristina Amador Altgelt, Ana María  
10 Amador Jiménez y Alejandro Amador Jiménez, sean considerados como nuevos  
11 socios, quienes suscribirán participaciones en este aumento, las mismas  
12 que serán canceladas en dinero efectivo. Luego de algunas deliberaciones  
13 en torno al asunto, la Junta General de Socios, por unanimidad de votos  
14 acuerda. uno) Que el capital social de Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. se  
15 aumenta en la suma de Ochocientos mil sucres, dividido en ochocientas  
16 nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por lo que siendo  
17 actualmente el capital social de cien mil sucres, en lo sucesivo será de  
18 Novecientos mil sucres; dos) Que el aumento de capital ha sido pagado  
19 íntegramente en efectivo; en la forma que se indica más adelante. tres)  
20 Que se ha efectuado la inclusión de tres nuevos socios de nacionalidad  
21 ecuatoriana que serán Cristina Amador Algelt, Ana María Amador Jiménez y  
22 Alejandro Amador Jiménez, quienes por ser menores de edad, estarán  
23 representados por su padre el Abogado Esteban Amador Rendón. cuatro) Que  
24 las ochocientas participaciones del aumento de capital son suscritas y  
25 pagadas en su totalidad, en dinero efectivo de la siguiente forma:  
26 SOCIOS.- NUMERO DE PARTICIPACIONES EN AUMENTO.- VALOR PAGADO.-  
27 Inmobiliaria Cuatro C. Ltda.- cuatrocientos.-cuatrocientos  
28 mil.-Inmobiliaria FI 112 S.A.-ciento noventa y dos.- Ciento noventa y dos



1 mil.- Esteban Amador Altgelt.- treinta y seis.- treinta y seis mil.-  
2 Susie Amador de Dassum.- treinta y siete.- treinta y siete mil.- Cristina  
3 Amador Altgelt.- cuarenta y cinco.- cuarenta y cinco mil.- Ana María  
4 Amador Jiménez.- cuarenta y cinco.- cuarenta y cinco mil.- Alejandro  
5 Amador Jiménez.-cuarenta y cinco.- cuarenta y cinco mil.- TOTAL.-  
6 OCHOCIENTOS.- OCHOCIENTOS MIL.- cinco) Que el socio Xavier Amador Pino,  
7 ha renunciado al derecho de preferencia a que tiene derecho en la  
8 suscripción de participaciones en este aumento seis) La Junta General de  
9 Socios por unanimidad de votos decide autorizar al Gerente Abogado Xavier  
10 Amador Rendón, para que a nombre de la compañía suscriba la escritura de  
11 aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice todas las  
12 gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por  
13 la presente Junta General. siete) Por su parte el Abogado Esteban Amador  
14 Rendón, como representante de los menores Cristina Amador Altgelt, Ana  
15 María Amador Jiménez y Alejandro Amador Jiménez, declara que es voluntad  
16 de sus representados integrarse como socios en la compañía Inmobiliaria  
17 Argüelles C. Ltda. de conformidad con los estatutos sociales de esta  
18 compañía, razón por la cual, ha efectuado con anterioridad a esta  
19 escritura la entrega de ciento treinta y cinco mil sucres en dinero  
20 efectivo que constituye la suma de sus tres aportes de cuarenta y cinco  
21 mil sucres cada uno, hechos por cada uno de sus hijos menores al nuevo  
22 capital de esta compañía. El Presidente pone en consideración de la sala  
23 el tercer y último punto del orden del día, esto es la reforma  
24 estatutaria resultante de la decisión de aumentar el capital social.  
25 Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta a la junta que  
26 como consecuencia del aumento de capital que se va a efectuar, es  
27 necesario se reforme en artículo cuarto del Estatuto social de la  
28 compañía.

00000009

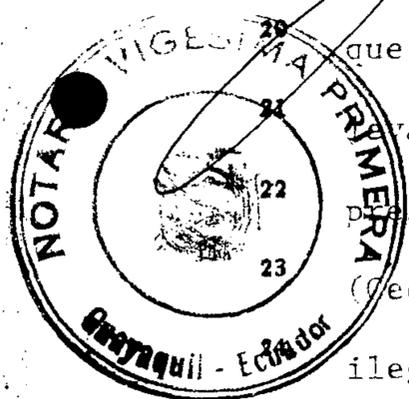
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

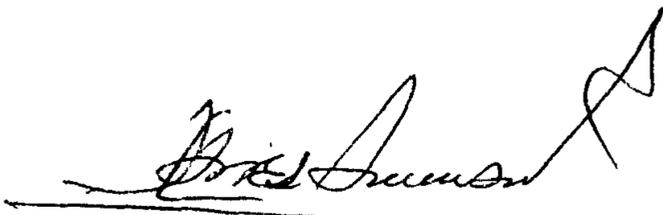
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 La Junta General de Socios, después de escuchar las palabras de su  
2 Gerente por unanimidad de votos resuelve reformar el artículo cuarto  
3 referente al capital social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO  
4 CUARTO.- El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS MIL SUCRES  
5 dividido en novecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil  
6 sucres cada una. Este capital está pagado en su totalidad". Finalmente el  
7 Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento número doce  
8 mil cincuenta y cinco expedido por la Superintendencia de Compañías,  
9 artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los  
10 documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en  
11 cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los  
12 documentos que deberán incorporarse al expediente son: uno) Lista de  
13 asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado  
14 por ellos y los votos que les corresponde; y, dos) Copia de la presente  
15 acta suscrita por todos los asistentes. Se concede un receso a los  
16 asistentes para que Secretaría elabore el correspondiente proyecto de  
17 Acta. Transcurridos treinta minutos se reinstala la Junta y el Presidente  
18 dispone que, por Secretaría, se lea dicho proyecto, el que, una vez  
19 sometido a consideración de la Junta, recibe aprobación unánime, por lo  
20 que pasa a ser el Acta original de la reunión. A las doce horas se  
21 levanta la sesión. Para constancia firman, además de los socios  
22 presentes, el Presidente y Secretario Ad-Hoc que certifica.- f) ilegible  
23 (Cecilia Pino de Amador); f) ilegible (Ana María Jiménez de Amador); f)  
24 ilegible (Xavier Amador Pino).; f) ilegible ( Susie Amador de Dassum; f)  
25 ilegible ( Esteban Amador Altgelt; f) ilegible (Esteban Amador Rendón);  
26 f) ilegible (Xavier Amador Rendón) f) ilegible (Jenny Peña de  
27 Villafuerte).- Certifico que la presente copia es igual a su original.-  
28 Guayaquil, veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- f)



1 ilegible (Xavier Amador Rendón).-Gerente-Secretario.- Son copias.- En  
2 consecuencia, los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
3 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta  
4 todos los efectos legales correspondientes.- Queda agregado a este  
5 registro los documentos habilitantes, los mismos que serán agregados en  
6 todos los testimonios que de esta escritura se dieran.-Leída esta  
7 escritura de principio a fin por mí el notario en alta voz a los  
8 otorgantes, quienes la aprueba en todas sus partes, se afirman, ratifican  
9 y firman en unidad de acto conmigo el Notario.-Doy fe.-  
10

11 p. INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA.

12 

13  
14  
15 Ab. Xavier Amador Rendón

16 Ced. I. 0900363466 Ced. Trib. 006391 Cert. Vot. 4.460

17 RUC 0990096805001

18  
19  
20 p. CRISTINA AMADOR A. ANA MARIA AMADOR J. ALEJANDRO AMADOR J.

21  
22  
23 

24 Ab. Esteban Amador Rendón

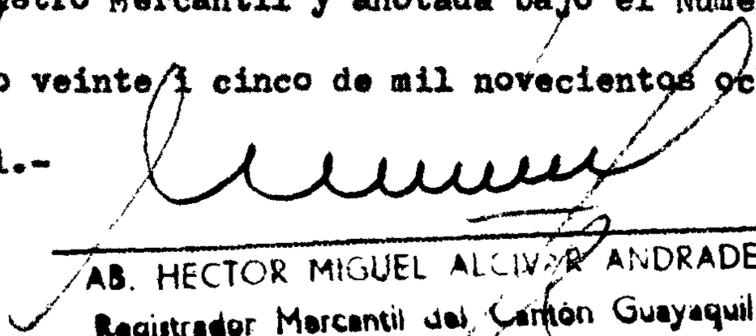
25 Ced. U. 09-0021641-7 Ced. Trib. 02762 Cert. Vot. 003-389

26  
27  
28   
29 **MARCOS DIAZ CASQUETE**  
30 **NOTARIO**

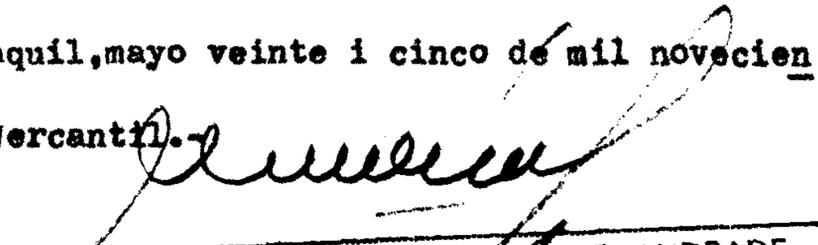


1

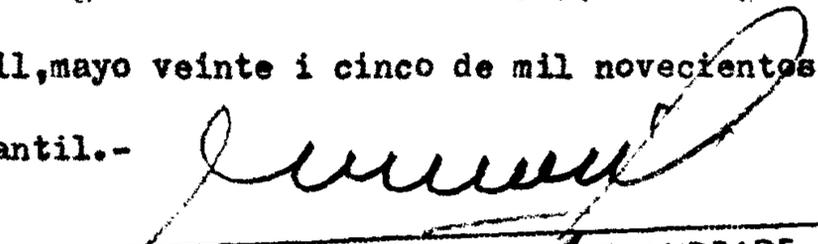
2 chenta i ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta  
3 escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
4 de la Compañía "INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA." de fojas 21.414 a 21.431, -  
5 Número 6.050 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 8.658 del Reper  
6 torio.-Guayaquil, mayo veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El  
7 Registrador Mercantil.-

8   
9  
10 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

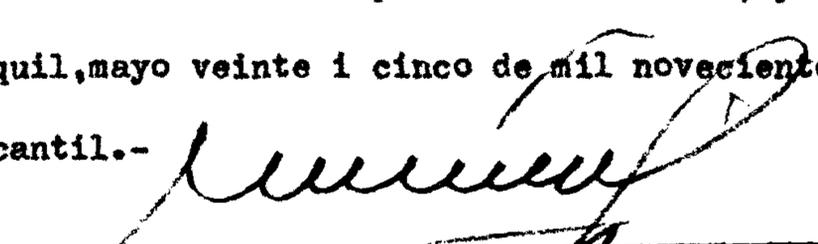
12 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta  
13 escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975,  
14 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº  
15 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, mayo veinte i cinco de mil novecien  
16 tos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

17   
18  
19 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritura Pública  
22 a foja 13.042 del Registro Mercantil de 1.969, al margen de la inscripción res  
23 pectiva.-Guayaquil, mayo veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El  
24 Registrador Mercantil.-

25   
26  
27 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

29 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento con lo dispuesto en el Arti  
30 culo Nº 33 del Código de Comercio, queda archivado en la Sala de este Despacho  
31 bajo el Número 660 un extracto de la presente escritura, por el tiempo que dis  
32 pone la ley.-Guayaquil, mayo veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-  
33 El Registrador Mercantil.-

34   
35  
36 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
37 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000021  
T

TIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía "INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA.".-Guayaquil, mayo veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA., CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1987.

En Guayaquil a los 22 días del mes de Octubre de 1987, en el día 416 y Chile, décimo piso Edificio Citibank, siendo las diez horas, se constituyen en Junta General Extraordinaria los socios de Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, representado por las personas que constan en la listas de asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías y que son: Inmobiliaria Cuatro C. Ltda., debidamente representada por su Gerente General señora Cecilia Pino de Amador, propietaria de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, y con derecho a cuarenta y nueve votos; Inmobiliaria FI 112 S.A., debidamente representada por la señora Ana María Jiménez de Amador, en su calidad de Gerente, propietaria de treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una, y con derecho a treinta y tres votos; Esteban Amador Altgelt, por sus propios derechos, propietario de nueve participaciones de un mil sucres cada una, y con derecho a nueve votos; Xavier Amador Pino, por sus propios derechos, propietario de una participación y con derecho a un voto; y, Susie Amador de Dassum, por sus propios derechos, propietaria de ocho participaciones de un mil sucres cada una, y con derecho a ocho votos.

Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 284 de la Ley de Compañías el comisario fue legalmente convocado, quien no ha asistido.

Comparece además a esta Junta el Ab. Esteban Amador Rendón, a nombre y en representación de sus hijos menores Cristina Amador Altgelt, Ana María Amador Jiménez y Alejandro Amador Jiménez.

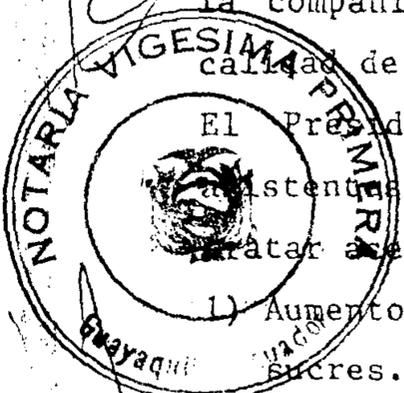
Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de Cien mil Sucres.

Preside la Junta el señor Esteban Amador A., en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Ab. Xavier Amador Rendón, en su calidad de Gerente.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar acerca de puntos que constituyen el orden del día y que son:

- 1) Aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de Ochocientos mil sucres.
- 2) Conocer y resolver sobre la inclusión de nuevos socios y sobre el aporte de estos al nuevo capital de la compañía.
- 3) Reforma de Estatutos.

El Presidente declara legalmente constituida la Junta, por lo que se procede a tratar sobre el primer punto objeto de la reunión que dice:



1) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL SUCRETAS.

Tomó nuevamente la palabra el Presidente y manifestó que en razón de la exigencia que, respecto al nuevo mínimo permisible para el aporte del capital social que deben tener las compañías de responsabilidad limitada, establece el Artículo 21 de la Ley de Compañías, modificado por el Artículo Tercero de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 450, del 4 de Junio de 1.986, debe considerarse un aumento de capital, por lo que siendo actualmente el capital social de la compañía de cien mil sucres, este debe elevarse al mínimo que pone a consideración de la Junta para que resuelva lo conveniente. En este estado pide la palabra el señor Xavier Amador Jiménez, quien manifestó a los socios que antes de proceder a resolver sobre el aumento de capital se pase a considerar el segundo punto del orden del día que dice:

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS EN EL APORTE DE ESTOS AL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

En este estado pide la palabra el señor Xavier Amador Jiménez, quien manifestó que es su deseo el no participar en este aumento de capital, por lo que renuncia al derecho de preferencia que le corresponde para suscribir participaciones en este aumento.

Pide la palabra el Ab. Esteban Amador Rendón, y en virtud de la voluntad de que sus hijos menores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, sean considerados como nuevos socios, quienes suscribiendo participaciones en este aumento, las mismas que serán canceladas en dinero efectivo. Luego de algunas deliberaciones en el seno del Consejo General de Socios, por unanimidad de votos acuerda:

1) Que el capital social de Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. aumenta en la suma de Ochocientos mil sucres, dividido en ochocientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por lo que siendo actualmente el capital social de cien mil sucres, en lo sucesivo será de novecientos mil sucres;

2) Que el aumento de capital ha sido pagado íntegramente en dinero efectivo; en la forma que se indica más adelante.

3) Que se ha efectuado la inclusión de tres nuevos socios de nacionalidad ecuatoriana que serán Cristina Amador Algelt, Ana María Amador Jiménez y Alejandro Amador Jiménez, quienes por ser menores de edad, estarán representados por su padre el Ab. Esteban Amador Rendón.

4) Que las ochocientas participaciones del aumento de capital han suscritas y pagadas en su totalidad, en dinero efectivo de la siguiente forma:

<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>		<u>VALOR PAGADO</u>
	<u>EN AUMENTO</u>	<u>EN CAPITAL</u>	
Inmobiliaria Cuatro C. Ltda.	400		S/. 400,00

Inmobiliaria FI 112 S.A.	192	"	192.000,00
Esteban Amador Altgelt	36	"	36.000,00
Susie Amador de Dassum	37	"	37.000,00
Cristina Amador Altgelt	45	"	45.000,00
Ana María Amador Jiménez	45	"	45.000,00
Alejandro Amador Jiménez	45	"	45.000,00
TOTAL	800	S/.	800.000,00

5) Que el socio Xavier Amador Pino, ha renunciado al derecho de preferencia a que tiene derecho en la suscripción de participaciones en este aumento

6) La Junta General de Socios por unanimidad de votos decide autorizar al Gerente Abogado Xavier Amador Rendón, para que a nombre de la compañía suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta General.

7) Por su parte el Ab. Esteban Amador Rendón, como representante de los menores Cristina Amador Altgelt, Ana María Amador Jiménez y Alejandro Amador Jiménez, declara que es voluntad de sus representados integrarse como socios a la compañía Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. de conformidad con los estatutos sociales de esta compañía, razón por la cual, ha efectuado con anterioridad a esta escritura la entrega de ciento treinta y cinco mil sucres en dinero nuevo que constan en la suma de sus tres aportes de cincuenta y cinco mil sucres cada uno, hechas por cada uno de sus hijos menores al nuevo capital de esta compañía.

El Presidente en consideración de la sala el tercer y último punto del orden del día esto es la reforma estatutaria resultante de la decisión de aumentar el capital social.

Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta a la junta que como consecuencia del aumento de capital que se va a efectuar, es necesario se reforme en artículo cuarto del Estatuto social de la compañía.

La Junta General de Socios, después de escuchar las palabras de su Gerente por unanimidad de votos resuelve reformar el artículo cuarto referente al capital social, el mismo que en adelante dirá

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de 900.000,00 dividido en novecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Este capital está pagado en su totalidad".

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:



- 1) Lista de asistentes y número de participaciones que rep...  
 valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;  
 b) Copia de la presente acta suscrita por todos los...
- Se concede un receso a los asistentes para que...  
 correspondiente proyecto de Acta. Transcurridos...  
 Junta y el Presidente dispone que... por Secretaría...  
 el que, una vez sometido a consideración de la...  
 unánime, por lo que pasa a ser el Acta original de...

...can, el...  
 ...  
 ...elabore el...  
 ...reinstala la...  
 ...proyecto,  
 ...aprobación

A las doce horas se levanta la sesión.

Para constancia firman, además de los socios pre... s,  
 Secretario Ad-Hoc que certifica.-

... Presidente y

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Certifico que esta copia es igual a su original

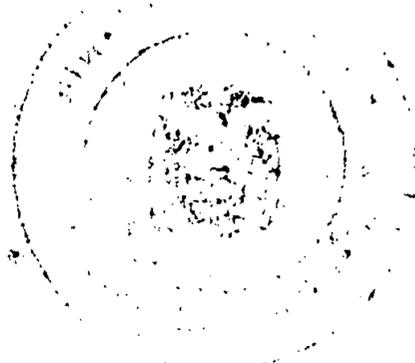
*[Handwritten signature]*

*[Faint vertical text on the right margin]*

00000007

Guayaquil, 26 de Agosto de 1987

Señor Ab.  
Xavier Amador Rendón  
Ciudad.



De mis consideraciones:

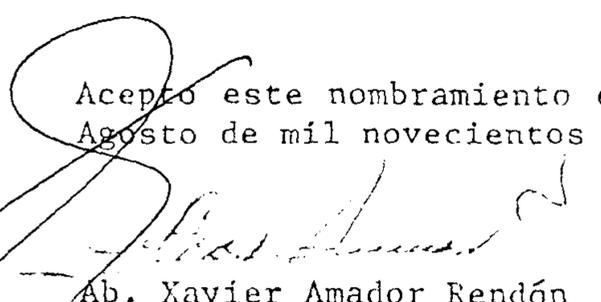
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA., llevada a cabo en esta ciudad el día 25 de Agosto de 1987, resolvió elegirlo GERENTE de ésta compañía por el período de cinco años, en reemplazo de la Señora Ghislaine Rendón de Amador.

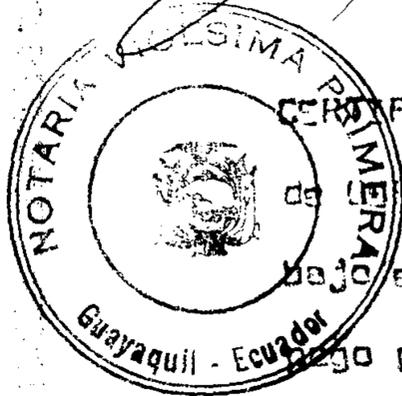
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la administración y la representación judicial y extrajudicial de la compañía con amplias e ilimitadas facultades, según lo estipula el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Argüelles C. Ltda., los mismos que aparecen codificados en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario de este Cantón Dr. Jorge Jara Grau, el día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de diciembre del mismo año.

Atentamente,

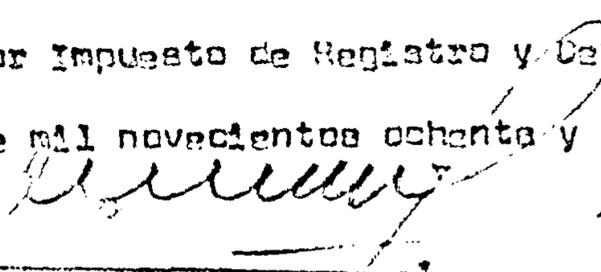
  
Dr. Luis Esteban Amador Navarro  
PRESIDENTE

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

  
Ab. Xavier Amador Rendón



CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE a foja 46 398, Número 13.876 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.136 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Diciembre once de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER\_